

## CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

- 1) Pueden participar en las actividades del CIEFP el profesorado de Infantil, Primaria, Secundaria, FP, Conservatorio y Escuela Oficial de Idiomas.
- 2) Para poder participar en una actividad del CIEFP, será necesario inscribirse en la misma en los plazos que se marquen en el díptico de la convocatoria. La inscripción podrá realizarse por teléfono (942 354015), en el formulario que para cada actividad se encuentra en la página web ([www.ciefp-santander.org](http://www.ciefp-santander.org)) o personándose en el CIEFP.
- 3) Una vez inscrito, si por cualquier causa no pudiera participar en la actividad, rogamos nos lo comuniquen lo más rápidamente posible para poder admitir al siguiente en la lista de inscripción. La lista de admitidos se publicará en la página web del ciefp en la fecha anunciada en la convocatoria. Es imprescindible que aquellos que vayan a faltar a la primera sesión pero vayan a realizar el resto del curso (siempre que el número de horas lo permita) lo comuniquen a Secretaría (hasta las 12:00 horas del día que comience la actividad). Aquellas docentes que estando admitidos y no asistan a la primera sesión renuncian a la actividad formativa.
- 4) Al comenzar la actividad los participantes deben revisar sus datos personales en la LISTA DE FIRMAS (modificando y completando si hubiera algún error u omisión). Ello evitará posteriores errores de difícil corrección a la hora de la certificación.
- 5) El único sistema válido de control de asistencia es el ACTA DE FIRMAS que el participante debe cumplimentar en cada sesión, sea cual sea la actividad, tanto si se celebra en el CIEFP como si es en un centro. Esta acta de firmas será pasada por el responsable de la actividad al finalizar cada sesión. Sólo podrán firmar los asistentes que hayan asistido a la sesión en horario completo.
- 6) De acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 y la Resolución de 27 de abril de 1994, la certificación se expedirá cuando se asista, como mínimo, al 85% de la actividad, sin que ningún tipo de justificación sirva para modificar este hecho. En ningún caso, se expedirán certificaciones parciales. Las certificaciones tanto de asistentes como de ponentes, se expedirán al finalizar cada actividad no pudiéndose emitir certificaciones por fases o módulos. En los grupos de trabajo y seminarios a todos los miembros se les adjudicará el mismo número de horas.
- 7) En aquellas actividades en las que se exija un trabajo práctico, experiencia, reflexión, etc. la entrega de dicho trabajo y/o memoria será requisito indispensable para la certificación.
- 8) Las certificaciones que expide el CIEFP quedan inscritas con el número que en ellas aparece, en el Registro General de Actividades de Formación del Profesorado de Cantabria de la Consejería de educación, por lo que en ningún caso es necesario solicitar su reconocimiento a la comisión que al efecto existe en la Consejería para actividades que no se realizan en los CIEFP.
- 9) Una vez terminada la actividad y valorada la misma por el equipo responsable, el profesorado podrá recoger en el CIEFP la certificación correspondiente.